INFORME DE EVALUACIÓN N° 27 / 2017

San Lorenzo, 14 de Noviembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE TEODOLITOS, NIVEL Y ACCESORIOS", CÓD. N° 30, ORDEN DE COMPRA, ID N° 327.874***

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley N° 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto N° 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto N° 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario N° 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c), y 34 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1479/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARÍAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital N° 330503 de fecha 18/10/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Charpentier S.R.L., Eberhard Lewkowitz S.R.L., Biotec del Paraguay S.R.L., Micronal S.R.L. y Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero.
- La Adenda N° 1 de fecha 18 de octubre de 2017.
- El Acta de Prórroga N°06 de fecha 18 de octubre de 2017
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: PROVINDUS S.A., y E. LEWKOWITZ S.R.L.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura N° 28/2017 de fecha 25 de octubre de 2017:

EMPRESAS	PROVINDUS S.A.	E. LEWKOWITZ S.R.L.
R.U.C. N°	80010810-8	80001326-3
Total de Guaraníes	54.529.200	48.097.000

COMENTARIOS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 181/2017; y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado auemás el Prof. Dr. Ing. Agr. Juan José Bonnin, Docente Investigador de la Institución, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

Considerando la prórroga para la apertura de sobres realizada mediante la Adenda N° 1 de fecha 18 de octubre y la nueva fecha límite para presentar las ofertas el 25 de octubre de 2017 a las 10:45 a.m., además teniendo en cuenta que se presentaron sólo dos ofertas para los ítems N° 1, 2, 3, 4, y 5, susceptibles de ser analizada técnica y económicamente, se ha procedido a realizar la Apertura de sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acogió a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP N° 100/2006 y la Resolución de la DNCP N° 522/[illegible], la cual establece en su

Artículo 2°, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03...", en vista de que existe la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado, y atendiendo a la prórroga de fecha realizada, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de la oferta, para llegar a la adjudicación de los bienes mencionados de la presente licitación.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en la Carta Invitación.

Documentaciones	PROVINDUS S.A.	E. LEWKOWITZ S.R.L.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE/CUMPLE SIPE
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. *	CUMPLE SIPE	CUMPLE
Constancia del SIPE N°:	1.472.241	1.473.074
Foliatura Fojas N°:	9	40

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité, seguidamente se procede a evaluar a las mismas en el Aspecto Económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. Asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por ITEM.

				PROVINDUS S.A.				E. LEWKOWITZ S.R.L.			
Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total I.V.A. Incluido
1	NIVEL ÓPTICO CON AUMENTO DE 20 X.	Unidad	8	Site Pro	USA	1.893.375	15.147.000	NEDO	Alemania	1.716.000	13.728.000
2	NIVEL ÓPTICO CON AUMENTO DE 28 X.	Unidad	1	Site Pro	USA	2.272.050	2.272.050	Leica	Suiza	5.630.000	5.630.000
3	TEODOLITO	Unidad	1	Site Pro	USA	17.040.375	17.040.375	NEDO	Alemania	14.250.000	14.250.000
4	TRÍPODES DE MADERA	Unidad	9	Site Pro	USA	1.287.495	11.587.455	NEDO	Alemania	1.221.000	10.989.000
5	REGLA MIRA PARLANTE DE NIVELACIÓN TELESCÓPICA	Unidad	10	Site Pro	USA	848.232	8.482.320	NEDO	Alemania	350.000	3.500.000
Monto Total							**54.529.200**				**48.097.000**

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que los ítems objeto del presente llamado son en su totalidad productos importados, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación.

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a la empresa PROVINDUS S.A., de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 956/2016 y N° 1173/2016, la que fue presentada por la empresas en el plazo indicado, siendo analizados y aprobados, tanto los precios ofertados por encima del precio referencial como los que se encuentran por debajo del precio referencial, teniendo en cuenta que los precios ofertados corresponden a precios actuales del mercado según se puede observar en el cuadro comparativo de precios, por lo que este Comité de Evaluación considera que los precios corresponden a ofertas razonables a los intereses de la Institución, y son de ejecución posible por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, y procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas PROVINDUS S.A. y E. LEWKOWITZ S.R.L., cumplen con los requisitos sustanciales, legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Items:

E. LEWKOWITZ S.R.L. para los Ítems N° 1, 3, 4, y 5.
PROVINDUS S.A. para el Ítem N° 1

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Inmediatamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y de en virtud del Artículo N° 59 del Decreto N° 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa PROVINDUS S.A, la presentación de los documentos de carácter formal, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	PROVINDUS S.A.	E. LEWKOWITZ S.R.L.
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Medición, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	CUMPLE
V c) Copia simple Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE SIPE	CUMPLE
V e) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE	CUMPLE SICP
V f) Copia de la Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor oficial de las Marcas Cotizadas para los **Ítems N° 1, 2 y 3.**	CUMPLE	CUMPLE
V h) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA	NO APLICA
Catálogos	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 1 Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas PROVINDUS S.A., y E. LEWKOWITZ S.R.L., han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N°

N°	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil N°	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	E. LEWKOWITZ S.R.L.	**EKKERHARD FRIEDRICH OTTO LEWKOWITZ Ó Federico Lewkowitz**	**149.601**	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin registros
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registros
2	PROVINDUS S.A.	**VICTOR A. BAZÁN PEREIRA**	1.194.726	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin registros
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registros
		MARIO ENRIQUE TITO CAMACHO	1.962.924	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin registros
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registros
		FERNANDO TITO	2.875.311	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin registros
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registros
		ANDREA TECHEIRA TITO	3.971.940	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin registros
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin registros

Conforme lo asentado en los párrafos y los cuadros precedentes se concluye que las empresas PROVINDUS S.A., y E. LEWKOWITZ S.R.L., Cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y está calificado de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y de la Ley 2051/2003, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad financiera.

a) Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.

Ratios 2.016	PROVINDUS S.A.			E. LEWKOWITZ S.R.L.		
Ratio de Liquidez						
Activo Corriente	40.171.242.194	25,46	CUMPLE	13.499.137.455	2.,91	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.577.908.702			4.632.223.164		
Razón de Endeudamiento						
Total Pasivo	1.577.908.702	0,03	CUMPLE	4.632.223.164	0,32	CUMPLE
Total Activo	47.802.588.173			14.375.670.056		
Rentabilidad/Patrimonio						
Utilidad Neta	2.043.808.574	0,04	CUMPLE	577.475.723	0,06	CUMPLE
Patrimonio Neto	46.224.679.471			9.743.446.892		

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto las empresas **PROVINDUS S.A., y E. LEWKOWITZ S.R.L.**, arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad de los parámetros solicitados en cuanto a Capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación técnico.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas y la experiencia, de las documentaciones y muestras presentadas por las empresas se expone el siguiente análisis:

e) Experiencia

Oferentes	Monto Máximo / Monto Oferta	50% S/Oferta Presentada	Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas	EVALUACIÓN
PROVINDUS S.A.	**54.529.000.-**	27.264.500	829.686.700	CUMPLE
E. LEWKOWITZ S.R.L.	**48.097.000**	24.048.500	26.261.254	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a solicitar al Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnin un informe técnico de las especificaciones técnicas de los bienes a ser proveídos, de acuerdo a los datos e informaciones descriptas en el Anexo C - Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación, con respecto a los catálogos provistos por las empresas **PROVINDUS S.A., y E. LEWKOWITZ S.R.L.,** cuyo informe cita:

La mejor oferta presentada para los Ítems N° 1, 3, 4, y 5, por la empresa E. LEWKOWITZ S.R.L. cumplen con todos los parámetros requeridos en las especificaciones técnicas de acuerdo a los catálogos provistos por la misma

La mejor oferta presentada para el Ítem N° 2 por la empresa PROVINDUS S.A., según catálogo provisto por la misma No cumple con las especificaciones técnicas requeridas, teniendo en cuenta que se requiere para Nivel de óptico con aumento de 28x una Precisión: Medición a 30 m 1 mm como mínimo, y la marca cotizada Site Pro SK28X presenta la precisión según catálogo **+/- 1.5mm @ 60m,** por lo que se procede a descalificar la oferta de la empresa PROVINDUS S.A., para el ítem N° 2.

Seguidamente se procede a analizar la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa E. LEWKOWITZ S.R.L., que según catálogo provisto se verifica que la misma cumple los datos requeridos en las especificaciones técnicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*", luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonables a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE TEODOLITOS, NIVEL Y ACCESORIOS", CÓD. N° 30, ORDEN DE COMPRA, ID N° 327.874***, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **E. LEWKOWITZ S.R.L.**; por los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEMS. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 48.097.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones noventa y siete mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Teodolitos, Nivel y Accesorios", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: SGOG 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARÍAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro, hasta el monto de G. 48.097.000.- (Guaraníes Cuarenta y ocho millones noventa y siete mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Prof. Dr. Ing. Agr. Juan José Bonnin
Docente Investigador

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados